



2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## EX-2020-00295253-UNC-ME#FCC

## **VISTO**

El **EX-2020-00295253-UNC-ME#FCC**, en el cual este Cuerpo dictó la Resolución 73/21 y atento las observaciones formuladas por Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa de Altos Estudios, requiere que aquella Resolución sea rectificada a fin de mantener el correcto orden administrativo.

## **Y CONSIDERANDO**

Que en el Orden 72, la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC observa que se incorporaron a la Resolución HCD 73/2021, como ANEXOS II, III y IV, las Res. HCD 058/20, 60/20 y 133/20 respectivamente, las que ya han sido aprobadas por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad por lo que no resulta necesario incorporarlas como anexos de dicho acto administrativo, conforme lo dispone el artículo 3 de la mencionada resolución.

Que debe dejarse sin efecto el párrafo de los Considerandos que expresa "Que se adjuntan las siguientes Resoluciones que lo integran: Reglamento de Prácticas Pre Profesionales Resolución HCD|FCC Nº 058/20 (Orden Nº 4), Régimen de Adscripción para la Facultad de Ciencias de la Comunicación Resolución HCD|FCC Nº 060/20 (Orden Nº 5) y Régimen de enseñanza y cursado para carreras de Pregrado—Opción Pedagógica a Distancia. Resolución HCD|FCC Nº 133/20 (Orden Nº 6)" y el artículo 3 que así lo dispone.

Que en el último párrafo de los Considerandos de la Resolución HCD 73/21, por un error material involuntario se consignó "Facultad de Ciencias de la Información" cuando debió decir "Facultad de Ciencias de la Comunicación".

## Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESUELVE:** 





2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar los Considerandos de la Resolución HCD 73/21, los cuales quedarán redactados con las modificaciones establecidas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución HCD 73/21.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolícese, Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Lichtorge Guevara
Setteles des licentes protes belacionel
facilità la Countra di la Connectione
galvaridad Sectend in Continu

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCDIFCC Nº 075/21